RESOLUCIÓN Nº			/2013	
AUTORIZA PE	ERMISC	DEFIN	ITIVO.	
RECOLETA,	07		2013	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13234 de fecha 26 de Diciembre de 2012; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Diciembre de 2012; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 96 de Fecha 23 de Septiembre de 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable Nº 063866 de Fecha 13 de Diciembre de 2010, emitido por la Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales Nº 30-940/2012 de Fecha 06 de Diciembre de 2012; Decreto Nº 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012, que Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DOMINICA Nº 367 LOCAL 40

NOMBRE

COMERCIAL EURO SCAN CHILE LIMITADA

RUT.

78.180.280-8

GIRO

TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

871-010

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en

los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas

Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL EURO SCAN CHILE LIMITADA, RUT 78.180.280-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> HORACIO NOVOÁ MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/jgr. 03.01.2018

ECRETARIO

DIRECCION DE

ATENCION AL

S CONTRIBUYENTE JORGE QUEZADA HERMOSILLA

DIRECTOR **ATENCION AL CONTRIBUYENTE**